



## BOLETIN INFORMATIVO

N° 17

LA PLATA, martes 29 de junio de 2004

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA, REFERENTE ADECUACIÓN, MONTOS DE LAS TASAS PREVISTAS EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- \* PRESCINDIBILIDADES DE PERSONAL POLICIAL.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

**LA PLATA, 14 de junio de 2004.**

**VISTO:** los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley 12.297/99 y su Decreto Reglamentario 1.897/02, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes del Ministerio de Seguridad, el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Agente del Agrupamiento Comando en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires asciende a **PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 722,55)**;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6°, 15°, 17°, 18° último párrafo, 19°, 22°, 27° y 44° del Decreto Reglamentario 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del mencionado haber mensual y nominal, estableciéndose: a) Tasa por Alta de Vigilador valor equivalente al tres por ciento (3%); b) Tasa por autorización u homologación de medios materiales o técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); c) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); d) Tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); e) Tasa por certificación o informe de registro en un valor equivalente al dos por ciento (2%); f) Tasa por Alta de Objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); g) Tasa por Alta de Unidad Automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los Artículos 18° inciso h) y 44° respectivamente las Tasas por habilitación de centro de capacitación y prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo;

Que asimismo resulta menester revisar en períodos anuales el monto de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley 12.297/99 y Decreto Reglamentario 1.897/02, atendiendo a la cantidad de personal, equipamiento y bienes denunciados, como fuera determinado por Disposición N° 6 de fecha 9 de Octubre del año 2.002, emanada de este organismo;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada se encuentra facultada para el dictado de la presente disposición conforme lo establecido por el Artículo 43 incisos e) y f) de la Ley 12.297/99;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE  
AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario 1.897/02, en los siguientes valores:

**TASA POR ALTA DE VIGILADOR:**

PESOS VEINTIÚN CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21,68)

**TASA POR HOMOLOGACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:**

PESOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 57,80)

**TASA POR EMISIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE CREDENCIAL:**

PESOS VEINTIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$28,90)

**TASA POR CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA:**

PESOS SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$7,23)

**TASA POR CERTIFICACIÓN O INFORME DE REGISTRO:**

PESOS CATORCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,45)

**TASA POR ALTA DE OBJETIVOS:**

PESOS CATORCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,45)

**TASA POR ALTA DE UNIDAD AUTOMOTRIZ:**

PESOS CATORCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,45)

**TASA POR HABILITACIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN:**

PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.780,40)

**TASA POR HABILITACIÓN DE PRESTADORA:**

PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.780,40)

**ARTÍCULO 2°:** Fijar en la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.780,40)**, el Depósito en Garantía para el período 2.004/2.005.

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y página Web de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada. Comuníquese a las áreas del organismo, regístrese y oportunamente archívese.

**Disposición: 53 / 04.**

**Dr. RICARDO FABIÁN SPADARO  
DIRECTOR GENERAL  
Dcción. Gral. Fiscalizadora de  
Agencias y Seguridad Privada**

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Suboficial Mayor Legajo 92.010, LARA, Luis Carlos, perteneciente a la Comisaría La Matanza 21ra. (San Carlos), por Inf. Art. 58 Inc. 3ro., a partir del día 23-06-04.

Sargento Primero Legajo 122.596, SUELDO, Manuel Ignacio, perteneciente al Comando Patrullas José C. Paz, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 20-06-04.

Cabo Legajo 154.750, REBOLLO, Daniel Darío, perteneciente a la Comisaría La Matanza 21ra. (San Carlos), por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 23-06-04.

Agente Legajo 158.903, CABRERA, Duilio Omar, perteneciente al Comando Patrullas José C. Paz, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 20-06-04.

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Principal Legajo 17.067 SILVA MARINONI, Carlos Amado, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. y 15to. y que fuera decretada a partir del día 23-06-04.

Sargento Primero Legajo 124.703 MANSILLA, Miguel Ángel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. y que fuera decretada a partir del día 05-12-03.

Sargento Legajo 140.391 PAROLA, Ernesto Mario, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 23-06-04.

Sargento Legajo 141.049 Mc. KEON, Walter Guillermo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. y que fuera decretada a partir del día 05-12-03.

Cabo Primero Legajo 144.338 GIMENEZ, Jorge Belisario, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 23-06-04.

Cabo Primero Legajo 143.842 DOMENEZ, Miguel Ángel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. y que fuera decretada a partir del día 23-06-04.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 23 de junio de 2004.**

**VISTO:** que la Ley 13.188 declara el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la emergencia declarada por la ley citada, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo de la ley 13.188, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por decreto 876/2004,

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** DECLARAR PRESCINDIBLES, por aplicación del artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.188, al personal policial que a continuación se detalla:

**LARA, Luis Carlos**, Suboficial Mayor (Agrupamiento Comando), Legajo n° 92.010, D.N.I. 11.250.702, Clase 1954.

**REBOLLO, Daniel Darío**, Cabo (Agrupamiento Comando), Legajo n° 154.750, D.N.I. 26.635.334, Clase 1978.

**Artículo 2°:** Déjase establecido que la prescindibilidad del personal policial declarada en el artículo 1°, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que en cada caso se encuentren en trámite – conforme artículos 6 y 7 de la Ley 13.188.

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

**Resolución: 971.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES:** (●) Áreas de interés.

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131 / 3132 / 3133.

**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



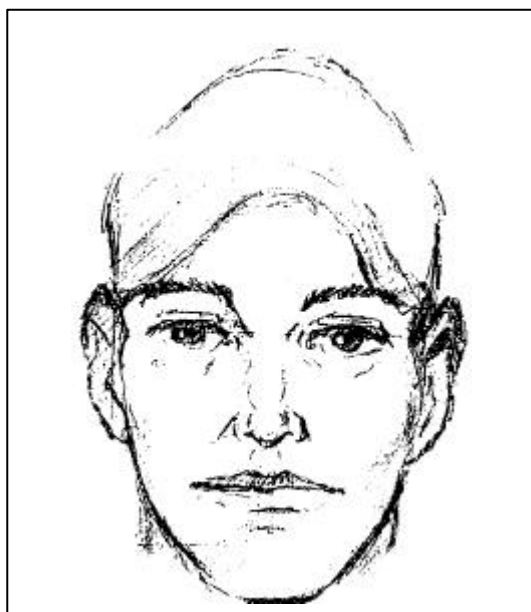
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

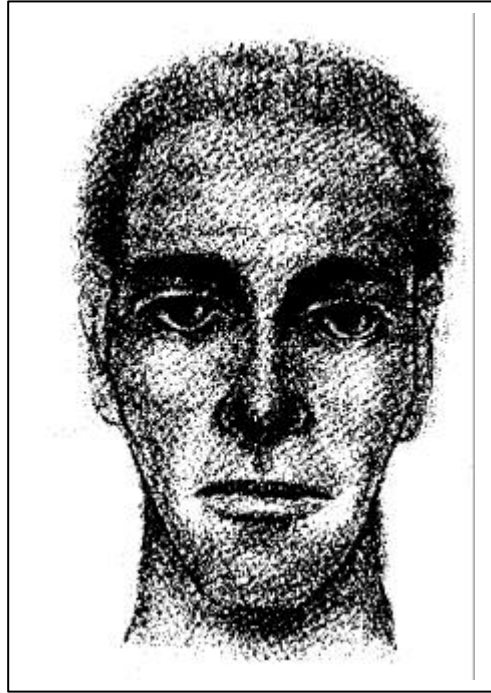
1.- N.N.: como de 27 a 30 años, altura 1,80 a 1,85, peso 120 a 130 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 212.850, caratulada "DAÑO – DTE. LAMAS NÉSTOR AURELIO". Causa N° 212.850/04.-



2.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,60 a 1,65, peso 55 a 60 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 216.111, caratulada "ROBO – DTE. CARLET DANIEL CLAUDIO". Causa N° 216.111/04.-



3.- N.N.: como de 19 a 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 68 a 70 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 215.422, caratulada "ROBO CALIFICADO – VMA. BURGOS PASTOR". Expediente N° 21.100- 015.867/04.-



4.- N.N.: como de 35 a 42 años, altura 1,80, peso 75 a 78 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 45 a 50 años, altura 1,90 a 2 metros, peso 100 a 105, cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos negros. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 14 a cargo del Dr. Guillermo Morlachi del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 515.131, caratulada "ROBO CALIFICADO – VMA. MASSACCESI ERALDO ALVARO". Expediente N° 21.100- 016.040/04.-

N.N. (1):



N.N. (2):



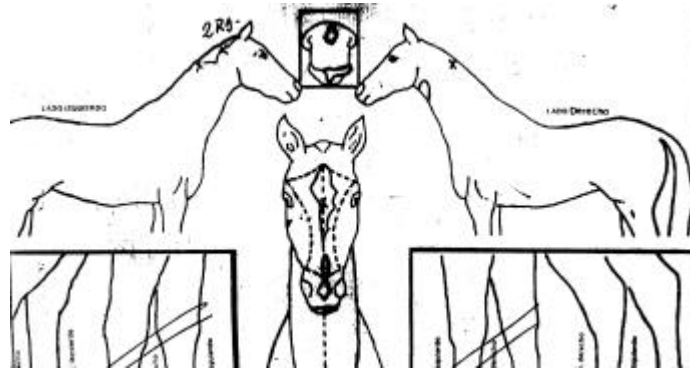
REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



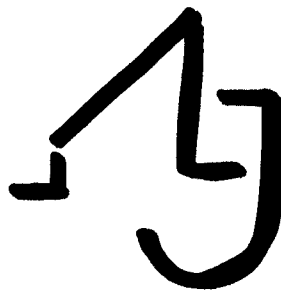
POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ZAVALIA CELINA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de cuatro yeguas raza árabe pura, pelaje zaina doradilla, alazana rubia, tordilla sabino y alazana. Responden al nombre de DB SAFFIKAH, DB FAYAH, PRINCESS MAYSA y MISS ANTIQUE. Solicitarla Comisaría Luján 1ra. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Dr. Eduardo Lennard. Expediente N° 21.100-011.118/04.-



2.- DALINGER RODOLFO: Causa N° 216.549, caratulada "ROBO AGRAVADO – ART. 167 INC. 3 C.P.". Secuestro de un caballo tobiano lobuno de color blanco y plomo, con marca en su pata izquierda. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 216.549/04.-



3.- SCHEGER HÉCTOR JUAN: "SECUESTRO CAJONES APICULTORA". Secuestro de 13 cajones con numeración Renapa "06058109". Solicitarla Comisaría Médanos. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Expediente N° 21.100-013.556/04.-

“06058109”

4.- HÉCTOR AMILCAR JOSÉ: Causa N° 73369, "HURTO SIMPLE". Secuestro de colmenas con numeración "3140". Solicitarla Comisaría de Maipú. Interviene Fiscalía N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100-012.261/04.-

**"3140"**

5.- GÓMEZ JOSÉ HORACIO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho (padrillo), raza mestiza, pelaje picaso, cara blanca hasta la nariz y con dos dedos de sus manos blancos, marcado a fuego en su garrón izquierdo. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 4ta. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-016.099/04.-

**2R**

6.- ALONSO HÉCTOR: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino tipo criollo pesado de pelaje oscuro, de 500 kgs. aproximadamente, con marca del titular Saverio Mongoni. Solicitarla Comisaría Berazategui 2da. Ranelagh. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-016.100/04.-

**J22 SA**

7.- SERRANO OSCAR ALBERTO: I.P.P. N° 228.593, "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un toro de dos años, color negro, de 400 kgs. aproximadamente, con marca en la carretilla del lado izquierdo. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-015.865/04.-

**2SA**

8.- GARCIANDIA MIGUEL: I.P.P. N° 138.793, "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino petizo, pony color gateado, de 10 años con manchas color blanca en la trompa, el mismo poseía marca en el cuarto izquierdo con el diseño N° 58. Solicitarla Destacamento Estación Luján. Interviene U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-016.975/04.-

**“ 58 ”**

-----

